

## **AYUNTAMIENTO PLENO**

### **SESION EXTRAORDINARIA CORRESPONDIENTE AL DIA 26 DE ABRIL DE 2011.**

En la Ciudad de Niebla, a Veintiséis de abril de 2011, en el Salón de Sesiones de esta Casa Consistorial, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde-Presidente: **D. FRANCISCO VIEJO DELGRADO**, y asistiendo los Sres. Concejales **D. MARIO PEREZ PEREZ**, **D. FELIX CASTILLO PALACIO** **D. DIEGO FELIX VIEJO**, **DÑA. MARIA JOSE GARCIA PEREZ**, **DÑA. ANGELA RAMOS HERNANDEZ**, **DÑA. JUANA PEREZ RODRIGUEZ**, **DÑA. LAURA PICHARDO ROMERO**, **D. ANTONIO BERNAL TRIGO** y **D. DIEGO GONZALEZ GOMEZ**, no asistiendo por razones justificadas **DÑA. M<sup>a</sup> ISABEL GONZALEZ CARMELO**, asistidos por el Secretario de la Corporación **D. Pedro M. Broncano Galea**, se reúne el Pleno a las nueve horas del día de la fecha, con objeto de celebrar la sesión extraordinaria, para tratar el siguiente

### **ORDEN DEL DIA**

- 1.- Aprobación, si procede, del acta de la sesión anterior.
- 2.- Despacho Oficial.
- 3.- Nombramiento miembros mesas electorales.
- 4.- Convenio entre la Asociación "Madre Coraje" y el Ayuntamiento de Niebla.
- 5.- Aprobación si procede, de baja en el Libro de Inventario de Bienes del Ayuntamiento.
- 6.- Aprobación si procede, de alta en el Libro de Inventario de Bienes del Ayuntamiento.
- 7.- Cesión de uso de inmueble de propiedad municipal a la Asociación del Centro Cultural de Jóvenes Peñoleros.

### **PUNTO 1.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.**

Por el Secretario que suscribe se informa del borrador del acta de la sesión anterior, que fue aprobada por unanimidad.

### **PUNTO 2.- DESPACHO OFICIAL.**

Por el Sr. Alcalde-Presidente se da lectura a los siguientes Decretos de la Alcaldía:

#### **DECRETO DE LA ALCALDÍA NUM. 26/2011**

Conforme a lo dispuesto en la Orden de 9 de Febrero de 2010, por el que se establecen las bases reguladoras de la concesión de subvenciones a Entidades Locales Andaluzas que, con cargo al Plan de Cooperación Municipal fue concedida al Ayuntamiento de Niebla, la subvención que se cita:

MODALIDAD	DENOMINACIÓN PROYECTO	PRESUPUESTO TOTAL DE LA ACTIVIDAD	CUANTÍA CONCEDIDA D. P. SALUD	APORTACIÓN MUNICIPAL
LINEA 9. (PI1). MANTENIMIENTO DE LAS AGRUPACIONES LOCALES DE VOLUNTARIOS DE PROTECCIÓN CIVIL REGISTRADAS EN LA CONSEJERIA DE GOBERNACIÓN.	DOTACIÓN EQUIPAMIENTO	883,38 €	795,04 € (90 % del total de la actividad)	88,34 € (10 % del total de la actividad).

Visto los distintos presupuestos que habían presentado las empresas suministradoras que se citan en el momento de la solicitud de esta subvención

#### HE RESUELTO

PRIMERO.- Aprobar las facturas que se relacionan a continuación.

Nº FACTURA	FECHA FACTURA	PERCEPTOR	CIF	CONCEPTO	IMPORTE
54	18/02/2011	BERNAL MORO S.L.	B21209846	1 TOLDO STOR CON JUEGO DE BRAZOS Y MANIVELA 250 X 200	260,13 €
2202001	22/02/2011	GOIPE HUELVA S.A.	A21008693	1 MOTOSIERRA STHL MS 170-35. 1 ESCALERA DOBLE CON BASE. 13 PARES DE BOTAS DE AGUA.	638,51 €

SEGUNDO.- Ordenar el gasto con cargo a la partida 151-632-01 del vigente presupuesto y el pago de las susodichas facturas a la tesorería municipal. En Niebla a 22 de febrero de dos mil once. EL ALCALDE - PRESIDENTE. Fdo.: D. Francisco Viejo Delgado

#### DECRETO DE LA ALCALDIA N.º. 27/2011

En el procedimiento sancionador instruido a D. ANTONIO BELTRAN EXPOSITO, como presunto responsable, la Instructora que suscribe formula propuesta de resolución tomando como base los siguientes hechos y fundamentos jurídicos:

#### ANTECEDENTES DE HECHO

1.- Por resolución de la Alcaldía de fecha 24 de Enero de 2.011 (Decreto 9/2011), se inició procedimiento sancionador a D./D<sup>a</sup> ANTONIO BELTRAN EXPOSITO, para determinar la posible responsabilidad administrativa en que hubiere podido incurrir por los hechos siguientes:

EJERCER LA VENTA AMBULANTE DE PESCADOS SIN AUTORIZACION MUNICIPAL EL PASADO DIA 18 DE ENERO DE 2.011 A LAS 13, 57 EN PLAZA PINTA DE NIEBLA (Huelva) CON VEHICULO FURGONETA WOLSVAGEN MATRICULA SE-3753-DD

2.- Nombrada Instructora y Secretario, sin que notificado el inculpado promoviere recusación, se instruyó el oportuno procedimiento para el esclarecimiento de los hechos, notificándosele al interesado sin que éste haya presentado alegaciones a los hechos que se le imputan.

#### FUNDAMENTOS JURIDICOS

1.- Los hechos que se declaran probados son constitutivos de la infracción tipificada en la Ordenanza Municipal Reguladora de Comercio Ambulante de Mercadillo publicada en el Boletín Oficial de la Provincia, el 19 de Diciembre de 2.007, sancionada con apercibimiento y multa desde 300 a 600 euros por reincidencias en infracciones graves.

2.- De dicha infracción consumada, es responsable en concepto de autor D. ANTONIO BELTRAN EXPOSITO, por haber ejecutado los hechos tal como ha quedado probado en el procedimiento instruido al efecto.

3.- En la tramitación de este procedimiento se han observado las prescripciones legales del Reglamento del procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora, aprobado por Real Decreto 1398/1993, de 4 de agosto.

Vistos los artículos 127 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y art. 18 y siguientes del meritado Reglamento de procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora y en atención a todo lo expuesto, la Instructora que suscribe, formula al Sr. Alcalde la siguiente

#### PROPUESTA DE RESOLUCION

IMPONER A D. ANTONIO BELTRAN EXPOSITO, la sanción de 200 Euros, como autor de la infracción administrativa de ejercer tipificada por la Ordenanza Municipal, Reguladora del Comercio Ambulante de Mercadillo. concurriendo las circunstancias de ser reincidente. Niebla a 26 de Febrero de 2.011EL ALCALDE.Fdo.: Francisco Viejo Delgrado

#### DECRETO DE LA ALCALDIA NUM. 28/2011

Visto el escrito presentado en este Ayuntamiento por D. MARIO PEREZ PEREZ en nombre y representación de la empresa PROBISA, VIAS Y OBRAS, S.L.U. de fecha 1 de marzo de 2011, con nº R.E. 293, en el que se comunica la intención de su empresa de realizar una voladura el próximo día 8 de marzo de 2011, en la cantera propiedad de este Ayuntamiento denominada "Virgen del Pino".

#### HE RESUELTO

PRIMERO.- Ordenar el desalojo de todos los posibles ocupantes de la vivienda sita en las inmediaciones de las canteras "Virgen del Pino" desde las 7,00 h. a las 22,00h. el día 8 de marzo de 2011, con motivo de la voladura que la empresa concesionaria tiene previsto realizar.

SEGUNDO.- Notificar la presente resolución por conducto de la Policía Local de este Ayuntamiento a los posibles ocupantes de la vivienda, y en todo caso, a los herederos de Dña. M<sup>a</sup> Jesús Ramos Alcuña cuyo último domicilio conocido se encuentra en calle Santa Ana la Real nº 41 de Valverde del Camino (Huelva).Niebla, a 2 de marzo de 2011.EL ALCALDE-PRESIDENTE.Fdo: Francisco Viejo Delgrado

#### DECRETO DE LA ALCALDIA NUM. 29/2011

Visto el escrito presentado por D. RAMON LEON PEREIRA, con D.N.I. 45.051.9785, con fecha 3 de marzo de 2011 (Reg. Entrada 310) en el que solicita el abono de 3.944,70 € en concepto de indemnización por finalización del contrato laboral que tenía suscrito con este Ayuntamiento y en el que causó baja el día 28 de enero de 2011.

Vista la normativa de aplicación,

HE RESUELTO

ÚNICO.- Ordenar a la Tesorería de este Ayuntamiento el abono a D. RAMON LEON PEREIRA, con D.N.I. 45.051.9785, de la cantidad de 3.944,70 € en concepto de indemnización por finalización del contrato.Niebla, a 3 de marzo de 2011.EL ALCALDE-PRESIDENTE.Fdo.: Francisco Viejo Delgrado

#### DECRETO DE LA ALCALDIA Nº. 30/2011

Vista la solicitud de licencia de apertura presentada por DON MANUEL AVENDAÑO MUÑOZ con N.I.F, 48.933.073-K, para la actividad de VENTA MENOR DE ARTICULOS Y ALIMENTOS DE ANIMALES en el edificio sito en Calle Pinta nº. 16-B, de Niebla.

Vista la normativa aplicable y los informes obrantes en el expediente,

HE RESUELTO:

Conceder a DON MANUEL AVENDAÑO MUÑOZ, la licencia de apertura solicitada.Niebla a 03 de Marzo de 2011EL ALCALDE-PRESIDENTE.Fdo: Francisco Viejo Delgrado

#### DECRETO DE LA ALCALDIA NUM. 31/2011

Vista la solicitud de licencia de apertura y actividad presentada por DON EDUARDO GOMEZ SERRANO con N.I.F, 28.585.458-T, para la AMPLIACION de la actividad de ESCUELA INFANTIL DE PRIMER CICLO en el edificio sito en Avenida Puerta del Buey, nº. 18, de Niebla.

Vista la normativa aplicable y los informes obrantes en el expediente,

HE RESUELTO:

Conceder a DON EDUARDO GOMEZ SERRANO, la licencia de apertura solicitada.Niebla a 08 de Marzo de 2011.EL ALCALDE-PRESIDENTE.Fdo: Francisco Viejo Delgrado.

DECRETO DE LA ALCALDIA NUM. 32/2011

En la Ciudad de Niebla a diez de marzo de 2011.

Visto el expediente de Liquidación del Presupuesto de 2.010, debidamente informado por la Intervención en cumplimiento de lo dispuesto en el número 3 del artículo 191 del R.D. Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

De conformidad con lo dispuesto en el citado artículo 191

HE RESUELTO:

Primero.- Aprobar la Liquidación del Presupuesto de 2.010.

A) RESULTADO PRESUPUESTARIO.

I M P O R T E S			
A	3.677.311,83		
B	3.521.670,67		
(A - B) C			155.641,16
D			
E			
F			
G			
(C-D+E+F+G) H			155.641,16

- A.- DERECHOS RECONOCIDOS NETOS*  
*B.- OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS*  
*C.- RESULTADO PRESUPUESTARIO (A - B)*  
*D.- DESVIACIONES POSITIVAS DE FINANCIACION*  
*E.- DESVIACIONES NEGATIVAS DE FINANCIACION*  
*F.- GASTOS FINANCIADOS CON REMANENTE LIQUIDO DE TESORERIA*  
*G.- RESULTADO DE OPERACIONES COMERCIALES*  
*H.- RESULTADO PRESUPUESTARIO AJUSTADO (C-D+E+F+G)*

B) REMANENTE DE TESORERIA.-

REMANENTE LIQUIDO DE TESORERIA	
A.- DEUDORES PENDIENTES DE COBRO	2.082.259,61Euros
+ De Presupuesto de Ingresos, Corriente + De Presupuesto de Ingresos, Cerrados + De Recursos de Otros Entes Públicos + De Otras Operaciones No Presupuestarias - Saldo de dudoso cobro - Ingresos Pendientes de Aplicación	414.402,01 Euros 1.674.353,13Euros 53.987,89 Euros 60.483,42 Euros
B) ACREEDORES PENDIENTES DE PAGO	978.094,19 Euros
+ De Presupuesto de Gastos, Corrientes + De Presupuesto de Gastos, Cerrados + De Presupuesto de Ingresos + De Recursos de Otros Entes Públicos + De Otras Operaciones No Presupuestarias - Pagos Pendientes de Aplicación	161.087,30 Euros 756.290,35 Euros 123.681,43 Euros 62.964,89 Euros
C) FONDOS LIQUIDOS DE TESORERIA	122.041,66 Euros
D) REMANENTE LIQUIDO DE TESORERIA	(A-B+C) 1.226.207,08 Euros
E) REMANENTE PARA GASTOS CON F.A.	
F) REMANENTE PARA GASTOS GENERALES	(D - E) 1.226.207,08Euros

Segundo.- De la liquidación del Presupuesto de 2.010 se dará cuenta al Pleno en la primera sesión que se celebre.

Tercero.- De la Liquidación del Presupuesto se remitirá copia a la Administración del Estado y Comunidad Autónoma.Niebla, a 10 de marzo de 2011EL ALCALDE-PRESIDENTE. Fdo.: Francisco Viejo Delgrado

#### DECRETO Nº 033/2011

A la vista del informe favorable emitido por los Servicios Técnicos de Urbanismo en relación a la solicitud de licencia de primera ocupación efectuada por D. José Antonio Blanco Pantrigo, para la REFORMA Y AMPLIACIÓN DE VIVIENDA EN PLANTA ALTA, construidos en calle Tortillo, núm. 24-1º al amparo de la licencia concedida por DECRETO DE ALCALDÍA Nº 118/2008 de fecha 15 de Julio de 2.008, DISPONGO:

Conceder a D. José Antonio Blanco Pantrigo, la licencia de primera ocupación interesada toda vez que las modificaciones ejecutadas respecto al Proyecto que obtuvo licencia aparecen reflejadas en la documentación de fin de obra, no existiendo inconveniente en convalidarlas.En Niebla, a diez de marzo de 2.011EL ALCALDE-PRESIDENTEFdo: Francisco Viejo Delgrado

#### DECRETO 034/2011

Dada cuenta de la solicitud formulada por D.ª Isabel Riquel Groso, para que, por parte de este Excmo. Ayuntamiento, se le conceda una autorización municipal para acceder a la contratación de servicios de suministros de electricidad y agua en el inmueble destinado a vivienda en la calle Niña, núm. 4 de Niebla, en este término municipal y a la vista del Informe favorable emitido por los Servicios Técnicos de urbanismo en relación a la solicitud de Autorización para la contratación de los suministros de Electricidad y de Agua, DISPONGO:

1º RESULTANDO.- Que no consta en el registro de Urbanismo la Licencia municipal de obras.

2º RESULTANDO.- Que de los datos que obran en la Oficina de Catastro de este Ayuntamiento dicho inmueble con referencia 5574513QB0357S0001PQ tiene una antigüedad del año 1963



3º RESULTANDO que ni el artículo 169 de la Ley 7/02 de 17 de Diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, ni el artículo 1 del Reglamento de Disciplina Urbanística, aprobado por el Real Decreto 2.187/78 de 23 de junio, ni el Art. 8 del actual Decreto 60/2010 del Reglamento Disciplina Urbanística de Andalucía que regulan los actos sujetos a licencia municipal incluyen la licencia municipal para la contratación del suministro de agua y electricidad en los inmuebles de naturaleza urbana, a no ser en aquellos casos que estén sometidos - en primer lugar - a licencia de primera ocupación (contratación definitiva, artículo 175.2 de la Ley 7/02 de 17 de diciembre) o -en segundo lugar- en aquellos que sean objeto de licencia de obra (contratación provisional, artículo 175.1 de la Ley 7/02 de 17 de diciembre).

Y dado que la llamada "cédula de habitabilidad" que era la disposición estatal prevista para estos casos, objetos de la solicitud formulada- fue suprimida en la legislación autonómica andaluza, por Decreto 283/87, al considerar que sus controles resultaban innecesarios al ser subsumidos por los inherentes a la concesión de licencia de obras o de licencia de primera ocupación de edificios e instalaciones.

4º CONSIDERANDO.- Que, en dicha época el control para utilización de los diferentes inmuebles, lo venía ejerciendo la figura estatal de la "cédula de habitabilidad", la cual fue suprimida en Andalucía por Decreto 297/1987 por entender que sus controles resultaban innecesarios al ser subsumidos por la concesión de licencia de ocupación o primera utilización, por lo que esta Administración no era la competente para la realización de dicho control.

5º Que, según los Servicios Técnicos Municipales, no existe ningún expediente de solicitud de licencia de obras -que pudiera dar lugar a una contratación provisional del suministro de agua/electricidad ni la licencia de primera ocupación - que pudiera dar lugar a una contratación definitiva del mismo-.

6º CONSIDERANDO.- Que no existe ningún expediente relativo a disciplina urbanística abierto a dicho inmueble durante los cuatro últimos años habiendo prescrito-si las hubo- cualquier infracción urbanística.

CONSIDERANDO.- Decreto competencias.

Esta Alcaldía, vistos los anteriores RESULTANDOS Y CONSIDERANDOS y teniendo en cuenta que, al no estar encuadrada la solicitud al principio expresada, en ninguno de los supuestos anteriormente considerados -una vez consultados los Servicios Técnicos Municipales- ha tenido a bien RESOLVER que no existe inconveniente alguno, por parte de este Excmo. Ayuntamiento para que el interesado Sra. D.<sup>a</sup> Isabel Riquel Groso, pueda proceder a la contratación del suministro de agua y electricidad, para la finca urbana, sita en la calle Niña, núm. 4 de Niebla, de este término Municipal, ante las entidades suministradoras de agua y electricidad de esta Ciudad de Niebla y su término municipal; haciendo constar que el uso del agua y electricidad será solo y exclusivamente para el consumo doméstico de las personas que usan el inmueble considerada y bajo ningún concepto para otro uso que el indicado, en base a lo establecido en el artículo 26 del Reglamento de Disciplina Urbanística de Andalucía, en base al informe emitido por los servicios Técnicos Municipales, el día 10 de Marzo de 2.011

Lo decreta, manda y firma en la ciudad de Niebla, en la fecha de 10 de Marzo de 2.011

Lo que participo a Vd., para su conocimiento y consideración Niebla, 10 de Marzo de 2.011 ALCALDE - PRESIDENTE .Fdo: Francisco Viejo Delgado

#### DECRETO 035/2.011

Dada cuenta de la solicitud formulada por D.<sup>a</sup> María del Pino Barrera Macías, para que, por parte de este Excmo. Ayuntamiento, se le conceda una autorización municipal para acceder a la contratación del suministro del agua, en la calle Arrabal, núm. 10A de Niebla, en este término municipal y a la vista del Informe favorable emitido por los Servicios Técnicos de urbanismo en relación a la solicitud de Autorización para la contratación de suministro de agua, DISPONGO:

1º RESULTANDO.- Que dicho inmueble obtuvo con fecha 12 de Julio de 2.010, Informe de Solidez del Arquitecto Técnico D. Juan Manuel Barrera Cuadrado colegiado nº 943 del Colegio Oficial de Aparejadores y Arquitectos Técnicos de Huelva.

2º RESULTANDO.- Que de los datos que obran en la Oficina de Catastro de este Ayuntamiento dicho inmueble con referencia 5678112QB0357N0001BH tiene una antigüedad del año 1958.

3º RESULTANDO que ni el artículo 169 de la Ley 7/02 de 17 de Diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, ni el artículo 1 del Reglamento de Disciplina Urbanística, aprobado por el Real Decreto 2.187/78 de 23 de junio, ni el Art. 8 del actual Decreto 60/2010 del Reglamento Disciplina Urbanística de Andalucía que regulan los actos sujetos a licencia municipal incluyen la licencia municipal para la contratación del suministro de agua en los inmuebles de naturaleza urbana, a no ser en aquellos casos que estén sometidos - en primer lugar - a licencia de primera ocupación (contratación definitiva, artículo 175.2 de la Ley 7/02 de 17 de diciembre) o -en segundo lugar- en aquellos que sean objeto de licencia de obra (contratación provisional, artículo 175.1 de la Ley 7/02 de 17 de diciembre).

Y dado que la llamada "cédula de habitabilidad" que era la disposición estatal prevista para estos casos, objetos de la solicitud formulada- fue suprimida en la legislación autonómica andaluza, por Decreto 283/87, al considerar que sus controles resultaban innecesarios al ser subsumidos por los inherentes a la concesión de licencia de obras o de licencia de primera ocupación de edificios e instalaciones.

4º CONSIDERANDO.- Que, en dicha época el control para utilización de los diferentes inmuebles, lo venía ejerciendo la figura estatal de la "cédula de habitabilidad", la cual fue suprimida en Andalucía por Decreto 297/1987 por entender que sus controles resultaban innecesarios al ser subsumidos por la concesión de licencia de ocupación o primera utilización, por lo que esta Administración no era la competente para la realización de dicho control.

5º Que, según los Servicios Técnicos Municipales, no existe ningún expediente de solicitud de licencia de obras -que pudiera dar lugar a una contratación provisional del suministro de agua- ni la licencia de primera ocupación - que pudiera dar lugar a una contratación definitiva del mismo-.

6º CONSIDERANDO.- Que no existe ningún expediente relativo a disciplina urbanística abierto a dicho inmueble durante los cuatro últimos años habiendo prescrito-si las hubo- cualquier infracción urbanística.

CONSIDERANDO.- Decreto competencias.

Esta Alcaldía, vistos los anteriores RESULTANDOS Y CONSIDERANDOS y teniendo en cuenta que, al no estar encuadrada la solicitud al principio expresada, en ninguno de los supuestos anteriormente considerados -una vez consultados los Servicios Técnicos Municipales- ha tenido a bien RESOLVER que no existe inconveniente alguno, por parte de este Excmo. Ayuntamiento para que el interesado Sra. D.ª María del Pino Barrera Macías, pueda proceder a la contratación del suministro de agua, para la finca urbana, sita en la calle Arrabal, núm. 10A de Niebla, de este término Municipal, ante la entidad suministradora de agua de esta Ciudad de Niebla y su término municipal; haciendo constar que el uso del agua será solo y exclusivamente para el consumo doméstico de las personas que usan el inmueble considerada y bajo ningún concepto para otro uso que el indicado, en base a lo establecido en el artículo 26 del Reglamento de Disciplina Urbanística de Andalucía, en base al informe emitido por los servicios Técnicos Municipales, el día 10 de Marzo de 2.011

Lo decreta, manda y firma en la ciudad de Niebla, en la fecha de 10 de Marzo de 2.011

Lo que participo a Vd., para su conocimiento y consideración Niebla, 10 de Marzo de 2.011. ALCALDE - PRESIDENTE .Fdo: Francisco Viejo Delgrado.

#### DECRETO DE LA ALCALDIA NUM. 36/2011

Visto el escrito presentado en este Ayuntamiento por D. MARIO PEREZ PEREZ en nombre y representación de la empresa PROBISA, VIAS Y OBRAS, S.L.U. de fecha 11 de marzo de 2011, con nº R.E. 343, en el que se comunica la intención de su empresa de realizar una voladura el próximo día 17 de marzo de 2011, en la cantera propiedad de este Ayuntamiento denominada "Manzanito".

#### HE RESUELTO

PRIMERO.- Ordenar el desalojo de todos los posibles ocupantes de la vivienda sita en las inmediaciones de las canteras "Manzanito" desde las 7,00 h. a las 22,00h. el día 17 de marzo de 2011, con motivo de la voladura que la empresa concesionaria tiene previsto realizar.

SEGUNDO.- Notificar la presente resolución por conducto de la Policía Local de este Ayuntamiento a los posibles ocupantes de la vivienda, y en todo caso, a los herederos de Dña. M<sup>ª</sup> Jesús Ramos Alcuña cuyo último domicilio conocido se encuentra en calle Santa Ana la Real nº 41 de Valverde del Camino (Huelva). Niebla, a 11 de marzo de 2011 EL ALCALDE- PRESIDENTE. Fdo: Francisco Viejo Delgrado

#### DECRETO Nº 037/2011

A la vista del informe favorable emitido por los Servicios Técnicos de Urbanismo en relación de licencia de primera ocupación efectuada por D.<sup>ª</sup> María del Carmen Moreno Godoy, en representación de " CANTOSUR, S.L.", para la LEGALIZACIÓN DE CONSTRUCCIÓN DE NAVE INDUSTRIAL PARA ALMACÉN DE MAQUINARIAS en Parcela 34 del Polígono 14 "Paraje La Vega", del término municipal de Niebla, al amparo de la licencia concedida por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha veintidós de Septiembre de 2010 DISPONGO:

Conceder a D.<sup>ª</sup> María del Carmen Moreno Godoy, en representación de "CANTOSUR, S.L.", la licencia de primera ocupación interesada. En Niebla, a once de marzo de 2.011 EL ALCALDE-PRESIDENTE. Fdo: Francisco Viejo Delgrado

## DECRETO NUM. 38/2011

Visto el expediente tramitado para modificar créditos por generación, con ocasión de ingresos, por VEINTITRES MIL SESENTA Y CINCO EUROS Y TREINTA Y OCHO CENTIMOS (23.065,38 Euros) dentro del vigente presupuesto de esta Corporación de 2.010, prorrogado para el ejercicio 2011.

Considerando lo dispuesto en el artículo 181 del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, artículos 43 a 45 del Real Decreto 500/90, las Bases de Ejecución del citado Presupuesto y el informe del Sr. Interventor.

Considerando que los ingresos no tienen la naturaleza de tributarios y que consisten en Aportaciones de personas jurídicas para financiar gastos que por su naturaleza están comprendidos en los fines de la Entidad Local, existiendo una evidente correlación con los gastos a generar.

Vengo en aprobar el expediente, introduciéndose en los estados de gastos e ingresos, las siguientes modificaciones:

### ESTADO DE INGRESOS

Los ingresos que generan los créditos consisten en compromisos firmes de aportaciones de personas jurídicas para financiar, juntamente con la Entidad Local, gastos comprendidos en los fines de la misma y presupuestariamente suponen una modificación en el estado de ingresos del vigente presupuesto originándose ingresos en la siguiente forma:

CONCEPTO	PREVISIÓN INICIAL	IMPORTE DE LA MODIFICACIÓN	TOTAL PRESUPUESTO
761.03	0	23.065,38	23.065,38
	TOTAL IMPORTE MODIFICACIÓN INGRESOS	23.065,38	23.065,38

### ESTADO DE GASTOS

PARTIDA PRESUPUESTARIA	CREDITO INICIAL	CREDITO GENERADO	TOTAL CREDITO
241-619-00	0	23.065,38	23.065,38
	TOTAL CREDITOS GENERADOS IGUAL A LOS INGRESOS	23.065,38	23.065,38

Siendo el expediente que se aprueba firme y ejecutivo sin más trámites, por lo que se deberá introducir en la Contabilidad de la Corporación los ajustes derivados de dicho expediente. En Niebla, a 14 de marzo de 2011. EL ALCALDE-PRESIDENTE. Fdo.: Francisco Viejo Delgado

#### DECRETO 039/2011

Dada cuenta de la solicitud formulada por D.<sup>ª</sup> Rosalinda Gallego Gallego, para que, por parte de este Excmo. Ayuntamiento, se le conceda una autorización municipal para acceder a la contratación del suministro del agua, en la calle Museo, núm. 14 de Niebla, en este término municipal y a la vista del Informe favorable emitido por los Servicios Técnicos de urbanismo en relación a la solicitud de Autorización para la contratación de suministro de agua, DISPONGO:

1º RESULTANDO.- Que dicho inmueble obtuvo licencia municipal de obras, para Losado de Patio, mediante acuerdo de la Concejalía de Urbanismo, con fecha 07 de Mayo de 2.003.

2º RESULTANDO.- Que de los datos que obran en la Oficina de Catastro de este Ayuntamiento dicho inmueble con referencia 5474119QB0357N0001PQ tiene una antigüedad del año 1995.

3º RESULTANDO que ni el artículo 169 de la Ley 7/02 de 17 de Diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, ni el artículo 1 del Reglamento de Disciplina Urbanística, aprobado por el Real Decreto 2.187/78 de 23 de junio, ni el Art. 8 del actual Decreto 60/2010 del Reglamento Disciplina Urbanística de Andalucía que regulan los actos sujetos a licencia municipal incluyen la licencia municipal para la contratación del suministro de agua en los inmuebles de naturaleza urbana, a no ser en aquellos casos que estén sometidos - en primer lugar - a licencia de primera ocupación (contratación definitiva, artículo 175.2 de la Ley 7/02 de 17 de diciembre) o -en segundo lugar- en aquellos que sean objeto de licencia de obra (contratación provisional, artículo 175.1 de la Ley 7/02 de 17 de diciembre).

Y dado que la llamada "cédula de habitabilidad" que era la disposición estatal prevista para estos casos, objetos de la solicitud formulada- fue suprimida en la legislación autonómica andaluza, por Decreto 283/87, al considerar que sus controles resultaban innecesarios al ser subsumidos por los inherentes a la concesión de licencia de obras o de licencia de primera ocupación de edificios e instalaciones.

4º CONSIDERANDO.- Que, en dicha época el control para utilización de los diferentes inmuebles, lo venía ejerciendo la figura estatal de la "cédula de habitabilidad", la cual fue suprimida en Andalucía por Decreto 297/1987 por entender que sus controles resultaban innecesarios al ser subsumidos por la concesión de licencia de ocupación o primera utilización, por lo que esta Administración no era la competente para la realización de dicho control.

5º Que, según los Servicios Técnicos Municipales, no existe ningún expediente de solicitud de licencia de obras -que pudiera dar lugar a una contratación provisional del suministro de agua- ni la licencia de primera ocupación - que pudiera dar lugar a una contratación definitiva del mismo-.

6º CONSIDERANDO.- Que no existe ningún expediente relativo a disciplina urbanística abierto a dicho inmueble durante los cuatro últimos años habiendo prescrito-si las hubo- cualquier infracción urbanística.

CONSIDERANDO.- Decreto competencias.

Esta Alcaldía, vistos los anteriores RESULTANDOS Y CONSIDERANDOS y teniendo en cuenta que, al no estar encuadrada la solicitud al principio expresada, en ninguno de los supuestos anteriormente considerados -una vez consultados los Servicios Técnicos Municipales- ha tenido a bien RESOLVER que no existe inconveniente alguno, por parte de este Excmo. Ayuntamiento para que el interesado Sra. D.ª Rosalinda Gallego Gallego, pueda proceder a la contratación del suministro de agua, para la finca urbana, sita en la calle Museo, núm. 14 de Niebla, de este término Municipal, ante la entidad suministradora de agua de esta Ciudad de Niebla y su término municipal; haciendo constar que el uso del agua será solo y exclusivamente para el consumo doméstico de las personas que usan el inmueble considerada y bajo ningún concepto para otro uso que el indicado, en base a lo establecido en el artículo 26 del Reglamento de Disciplina Urbanística de Andalucía, en base al informe emitido por los servicios Técnicos Municipales, el día 15 de Marzo de 2.011.

Lo decreta, manda y firma en la ciudad de Niebla, en la fecha de 15 de Marzo de 2.011

Lo que participo a Vd., para su conocimiento y consideración. Niebla, 15 de Marzo de 2.011. ALCALDE - PRESIDENTE .Fdo: Francisco Viejo Delgrado

#### DECRETO DE LA ALCALDIA NUM. 40/2011

El Ayuntamiento de Niebla y la empresa GOCERTRANS, S.L., con C.I.F. B-41062548, suscribieron contrato de arrendamiento de una finca rústica municipal integrada en la parcela 2 del polígono 4 del Catastro de Rústicas de éste término municipal.

El canon de arrendamiento se fijó en 15.000 euros anuales (+ I.P.C.), estando pendiente de cobro por parte de este Ayuntamiento, las anualidades 2010/2011 y 2011/2012 cuyo importe total asciende a 30.150 euros.

Por otra parte, la empresa GOCERTRANS, S.L., han ejecutado, para este Ayuntamiento, obras de asfaltado de varias calles habiendo girado por tal concepto las facturas cuyos datos se detallan a continuación:

Nº. FACTURA	CONCEPTO	IMPORTE (iva incluido)
117/09 (RESTO CANTIDAD PENDIENTE)	OBRA PFEA 2009 "CREACION DE PLAZA Y MEJORA DEL ENTORNO EN ENSANCHE CUARTEL DE LA GUARDIA CIVIL Y C.E.I.P. SAN WALABONSO"	14.523,13 EUROS
121/09	C/CAMPO CASTILLO Y C/ PADRE MARCHENA	9.744,00 EUROS
172/09	CRUCE C/ MANUEL MOLINA CON TRAVESIA	5.911,57 EUROS
C.B.V. NIEBLA 04/10	ABONO POR ERROR EN CERTIFICACION Nº 3 Y LIQUIDACION Nº C.B.V. NIEBLA 03/10, DE FECHA 5 DE OCTUBRE DE 2010 DE LA OBRA "AMPLIACION CARRIL VERDE VICI CTRA. HU 6103 P.K. 3,5 AL 4,1. HUELVA"	- 29,70 EUROS

Todas las facturas arriba relacionadas fueron aprobadas por la Junta de Gobierno Local , estando la misma pendiente de pago por este Ayuntamiento.

Por todo lo expuesto; HE RESUELTO:

PRIMERO.- Ordenar la compensación total de las facturas 117/09 (RESTO CANTIDAD PENDIENTE), 121/09, 172/09 Y abono por error C.B.V. NIEBLA 04/10 emitidas a nombre de este Ayuntamiento, por la empresa GOCERTRANS, S.L. por los conceptos e importes arriba referenciados.

SEGUNDO.- Las compensaciones ordenadas ascienden a la cantidad total de 30.150 euros.

TERCERO.- Notificar la presente resolución a la Intervención y a la Tesorería de este Ayuntamiento, así como a la empresa GOCERTRANS S.L.Niebla a 24 de marzo de 2011.EL ALCALDE-PRESIDENTE.Fdo: Francisco Viejo Delgado



## DECRETO DE LA ALCALDIA NUM. 41/2011

Visto el escrito presentado en este Ayuntamiento por D. MARIO PEREZ PEREZ en nombre y representación de la empresa PROBISA, VIAS Y OBRAS, S.L.U. de fecha 28 de marzo de 2011, con nº R.E. 423, en el que se comunica la intención de su empresa de realizar una voladura el próximo día 31 de marzo de 2011, en la cantera propiedad de este Ayuntamiento denominada "Manzanito".

### HE RESUELTO

PRIMERO.- Ordenar el desalojo de todos los posibles ocupantes de la vivienda sita en las inmediaciones de las canteras "Manzanito" desde las 7,00 h. a las 22,00h. el día 31 de marzo de 2011, con motivo de la voladura que la empresa concesionaria tiene previsto realizar.

SEGUNDO.- Notificar la presente resolución por conducto de la Policía Local de este Ayuntamiento a los posibles ocupantes de la vivienda, y en todo caso, a los herederos de Dña. M<sup>a</sup> Jesús Ramos Alcuña cuyo último domicilio conocido se encuentra en calle Santa Ana la Real nº 41 de Valverde del Camino (Huelva). Niebla, a 28 de marzo de 2011 EL ALCALDE-PRESIDENTE. Fdo: Francisco Viejo Delgado

## DECRETO DE LA ALCALDIA NUM. 42/2011

Con fecha 20.12.2010 se ha notificado Liquidación num. 192010 a la empresa ARIDOS LA MELERA, S.L. con CIF num. B21223342, de fecha 13 de diciembre de 2010, en relación a la medición efectuada por este Ayuntamiento correspondiente a la cantera de gravas y arenas denominada "La Melera" de propiedad municipal, en la que queda reflejada una extracción de 183.144,35 m3 y cuyo importe asciende a 155.672,70 euros.

Asimismo, con fecha 27 de enero de 2011 (R.E. nº 135) se recibe en este Ayuntamiento escrito de recurso de reposición suscrito por D. JOSE MACIAS RAMOS en calidad de Administrador de la empresa ARIDOS LA MELERA, S.L. en el que se discrepa acerca del volumen extraído que quedó reflejado en la liquidación antes mencionada, sosteniéndose en el mismo que el volumen extraído es de 97.199,86 m3. Al citado escrito se acompaña documento de "MEMORIA RESUMEN DE CALCULO DE VOLUMEN EXTRAIDO DE LA EXPLOTACION "AMPLIACION A MANOLO I", en término municipal de Niebla.

Con el fin de dirimir discrepancia en cuanto al volumen realmente extraído se ha encomendado a la Ingeniero Técnico de Minas, Dña. VANESA DOMINGUEZ CARTES, con el num. de colegiado 1.482, la emisión de un nuevo informe habiéndose evacuado el mismo con fecha 4 de abril de 2011 y del que se concluye que la medición realizada en primera instancia por este Ayuntamiento es correcta.

Por todo lo expuesto, HE RESUELTO:

PRIMERO.- Ratificar la liquidación nº 192010 de fecha 13 de diciembre de 2010, girada a la empresa ARIDOS LA MELERA, S.L. por extracción de 183.144,35, m3 de gravas y arenas en terrenos de propiedad municipal y cuyo importe asciende a 155.672,70 €; todo ello de acuerdo con lo dispuesto en el contrato suscrito al efecto entre este Ayuntamiento y la citada empresa de fecha 27.10.1998 y que tiene prórroga en vigor hasta el 27 de octubre de 2011.

SEGUNDO.- Requerir a la empresa ARIDOS LA MELERA, S.L. para que proceda de inmediato o, al menos, en un plazo no superior a cinco días naturales, al abono de la cantidad adeudada mediante ingreso en la Tesorería de este Ayuntamiento, sita en Plaza Santa María num. 1 de Niebla.

TERCERO.- Ordenar a la Tesorería Municipal que se proceda a la compensación de las cantidades que este Ayuntamiento adeuda a la citada empresa. Las cantidades compensadas se detraerán de la cantidad total adeudada por la empresa ARIDOS LA MELERA, S.L. derivados de la Liquidación num. 192010.

CUARTO.- En el caso de que haya transcurrido el plazo otorgado para el pago y éste no hubiera sido satisfecho, se entenderá que dicho incumplimiento producirá la rescisión automática del contrato y los derechos mineros de la explotación revertirán a la titularidad de este Ayuntamiento, además de los otros efectos previstos en la cláusula nº 5 del Pliego de Condiciones Técnico-Económico-Administrativas publicado en el B.O.P. nº 178, de fecha 04.08.1998 y que es parte integrante del contrato.

QUINTO.- Asimismo, en el caso de impago de la cantidad adeudada por la empresa ARIDOS LA MELERA, S.L. a este Ayuntamiento, reflejadas en la liquidación 192010, de referencia, se acuerda la interposición de las acciones judiciales oportunas para la reclamación de las cantidades adeudadas no satisfechas.

SEXTO.- Notifíquese la presente resolución a la empresa ARIDOS LA MELERA, S.L. con indicación de que la misma es firme en vía administrativa y sólo cabe contra la misma la interposición de los recursos judiciales que procedan. Niebla, a 4 de abril de 2011  
EL ALCALDE-PRESIDENTE.Fdo.: Francisco Viejo Delgado

DECRETO DE LA ALCALDIA NUM. 43/2011

Visto el escrito, de fecha 22/03/2011 (R. entrada nº. 410), presentado por Don Fernando Vergel García en nombre y representación del Colegio Oficial de Arquitectos de Huelva en el que se formaliza la personación del citado Colegio Oficial en el expediente que se tramita para la aprobación del Proyecto de Urbanización del Sector Terciario ST-1 y se solicita copia de dicho expediente y del tramitado para la aprobación del Proyecto de Reparcelación del mismo Sector.

Teniendo en cuenta lo dispuesto en los artículos 31, 32 y 35 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común,

HE RESUELTO:

PRIMERO.- Tener por personado al Colegio Oficial de Arquitectos de Huelva en la persona de su representante legal, D. Fernando Vergel García, en los siguientes expedientes:

Nº. 109/2010: "Proyecto de Reparcelación del Sector Terciario ST-1".

Nº. 211/2010: "Proyecto de Urbanización y Acceso del Sector Terciario ST-1".

SEGUNDO.- Que por los funcionarios responsables de la tramitación de dichos expedientes se facilite copia de los mismos, previo pago de las tasas que correspondan.

TERCERO.- Notificar la presente resolución al peticionario. En Niebla a 05 de Abril de 2011. EL ALCALDE-PRESIDENTE. Fdo: Francisco Viejo Delgrado

DECRETO DE LA ALCALDIA NUM. 44/2011

Instruido expediente para la ejecución de la obra "CONSOLIDACION Y REFORMA DE LOCAL PARA OFICINA MUNICIPAL DE TURISMO (FASE 1:CONSOLIDACION) SITA EN PLAZA SAN MARTIN NUM. 3 Y OBRAS DE ACONDICIONAMIENTO EN ZONA TALUD C/ FLORITA. NIEBLA", cuyo presupuesto total asciende a 151.874,77€ ( 93.820,52 € de costes de mano de obra y 58.054,25 € de coste de materiales).

De conformidad con las funciones que me atribuye el art. 21 y la Ley 7/85 en concordancia con el párrafo 22 del art. 41 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales y todo ello por razones de URGENCIAS por el presente

HE RESUELTO

PRIMERO: Aprobar el proyecto redactado por los Servicios Técnicos Municipales, denominado "CONSOLIDACION Y REFORMA DE LOCAL PARA OFICINA MUNICIPAL DE TURISMO (FASE 1:CONSOLIDACION) SITA EN PLAZA SAN MARTIN NUM. 3 Y OBRAS DE ACONDICIONAMIENTO EN ZONA TALUD C/ FLORITA. NIEBLA".

SEGUNDO: Solicitar una subvención al INEM (Servicio Público de Empleo) por importe de 93.041,55 € para la financiación de los costes de mano de obra el amparo de la normativa reguladora del PFEA 2.011.

TERCERO: Solicitar una subvención por importe de 37.216,62 € a la Junta de Andalucía y a la Excm. Diputación Provincial de Huelva para la financiación de costes de material de conformidad con la normativa reguladora del PFEA 2011.

CUARTO: Asumir el compromiso de aportar 20.837,63 € para cofinanciar los costes de materiales y 778,97 € para cofinanciar los costes de mano de obra, con cargo a la partida 241.602.00 del vigente Presupuesto General del Ayuntamiento de Niebla.

QUINTO: Dar cuenta de la presente resolución al Ayuntamiento Pleno en la primera sesión que se celebre, para su ratificación. Niebla, a 6 de abril de 2011 EL ALCALDE-PRESIDENTE.Fdo.: Francisco Viejo Delgrado

Sometido a votación se ratifica el presente Decreto, por unanimidad de los diez miembros corporativos presentes.

#### DECRETO DE LA ALCALDIA NUM. 45/2011

Vista la solicitud del funcionario de este Ayuntamiento de Niebla (Huelva) D. Luís C. Castilla Márquez interesando cubrir puesto de Policía Local en el Ayuntamiento de Trigueros (Huelva), en Comisión de Servicios.

Vista la Resolución de la Alcaldía del Ayuntamiento de Trigueros nº 181/2011 de fecha 13 de abril de 2011, nombrando en comisión de servicio, por plazo de un año prorrogable por otro, en caso de no haberse cubierto el puesto con carácter definitivo, para cubrir el puesto de Policía Local del Ayuntamiento de Trigueros al funcionario D. Luis Carlos Castilla Márquez.

En el ejercicio de las atribuciones que me confiere la normativa vigente, por medio del presente,

#### HE RESUELTO

PRIMERO.- ACCEDER A LA PETICION SOLICITADA POR EL FUNCIONARIO D. LUIS CARLOS CASTILLA MARQUEZ.

SEGUNDO.- CESAR A D. LUIS CARLOS CASTILLA MARQUEZ, COMO FUNCIONARIO DE LA POLICIA LOCAL DEL AYUNTAMIENTO DE NIEBLA, AL HABER SIDO NOMBRADO POLICIA LOCAL DEL AYUNTAMIENTO DE TRIGUEROS EN COMISION DE SERVICIOS POR PERIODO DE UN AÑO PRORROGABLE POR OTRO.

TERCERO.- DAR CUENTA AL PLENO DEL CESE DE D. LUIS CARLOS CASTILLA MARQUEZ.Niebla, a 14 de abril de 2011.EL ALCALDE-PRESIDENTE.Fdo.: Francisco Viejo Delgrado

## DECRETO 046/2011

Dada cuenta de la solicitud formulada por D.<sup>a</sup> Manuela Barba García, para que, por parte de este Excmo. Ayuntamiento, se le conceda una autorización municipal para acceder a la contratación del servicio de suministros de agua en el inmueble destinado a vivienda en la calle Bda. Asland, Duplex núm. 11 de Niebla, en este término municipal y a la vista del Informe favorable emitido por los Servicios Técnicos de urbanismo en relación a la solicitud de Autorización para la contratación del suministro de Agua, DISPONGO:

1º Que con fecha 22/12/1997 se le concedió licencia de obras para Modificación de vivienda y con 22/03/2004 se le concedió Licencia de Obras para sustitución de tejas.

2º RESULTANDO.- Que de los datos que obran en la Oficina de Catastro de este Ayuntamiento dicho inmueble con referencia 4974001QB034750001WB tiene una antigüedad del año 1967.

3º RESULTANDO que ni el artículo 169 de la Ley 7/02 de 17 de Diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, ni el artículo 1 del Reglamento de Disciplina Urbanística, aprobado por el Real Decreto 2.187/78 de 23 de junio, ni el Art. 8 del actual Decreto 60/2010 del Reglamento Disciplina Urbanística de Andalucía que regulan los actos sujetos a licencia municipal incluyen la licencia municipal para la contratación del suministro de agua y electricidad en los inmuebles de naturaleza urbana, a no ser en aquellos casos que estén sometidos - en primer lugar - a licencia de primera ocupación (contratación definitiva, artículo 175.2 de la Ley 7/02 de 17 de diciembre) o -en segundo lugar- en aquellos que sean objeto de licencia de obra (contratación provisional, artículo 175.1 de la Ley 7/02 de 17 de diciembre).

Y dado que la llamada "cédula de habitabilidad" que era la disposición estatal prevista para estos casos, objetos de la solicitud formulada- fue suprimida en la legislación autonómica andaluza, por Decreto 283/87, al considerar que sus controles resultaban innecesarios al ser subsumidos por los inherentes a la concesión de licencia de obras o de licencia de primera ocupación de edificios e instalaciones.

4º CONSIDERANDO.- Que, en dicha época el control para utilización de los diferentes inmuebles, lo venía ejerciendo la figura estatal de la "cédula de habitabilidad", la cual fue suprimida en Andalucía por Decreto 297/1987 por entender que sus controles resultaban innecesarios al ser subsumidos por la concesión de licencia de ocupación o primera utilización, por lo que esta Administración no era la competente para la realización de dicho control.

5º Que, según los Servicios Técnicos Municipales, no existe ningún expediente de solicitud de licencia de obras -que pudiera dar lugar a una contratación provisional del suministro de agua/electricidad ni la licencia de primera ocupación - que pudiera dar lugar a una contratación definitiva del mismo-.

6º CONSIDERANDO.- Que no existe ningún expediente relativo a disciplina urbanística abierto a dicho inmueble durante los cuatro últimos años habiendo prescrito-si las hubo- cualquier infracción urbanística.

CONSIDERANDO.- Decreto competencias.

Esta Alcaldía, vistos los anteriores RESULTANDOS Y CONSIDERANDOS y teniendo en cuenta que, al no estar encuadrada la solicitud al principio expresada, en ninguno de los supuestos anteriormente considerados -una vez consultados los Servicios Técnicos Municipales- ha tenido a bien RESOLVER que no existe inconveniente alguno, por parte de este Excmo. Ayuntamiento para que el interesado Sra. D.ª Manuela Barba García, pueda proceder a la contratación del suministro de agua, para la finca urbana, sita en la calle Bda. Asland, Duplex núm. 11 de Niebla, de este término Municipal, ante la entidad suministradora de agua de esta Ciudad de Niebla y su término municipal; haciendo constar que el uso del agua será solo y exclusivamente para el consumo doméstico de las personas que usan el inmueble considerada y bajo ningún concepto para otro uso que el indicado, en base a lo establecido en el artículo 26 del Reglamento de Disciplina Urbanística de Andalucía, en base al informe emitido por los servicios Técnicos Municipales, el día 18 de Abril de 2.011

Lo decreta, manda y firma en la ciudad de Niebla, en la fecha de 18 de Abril de 2.011Lo que participo a Vd., para su conocimiento y consideración. Niebla, 18 de Abril de 2.011ALCALDE - PRESIDENTE .Fdo: Francisco Viejo Delgrado

DECRETO 047/2011

Dada cuenta de la solicitud formulada por D.ª Montemayor Moreno Cumbreira, para que, por parte de este Excmo. Ayuntamiento, se le conceda una autorización municipal para acceder a la contratación del servicio de suministros de agua en el inmueble destinado a vivienda en la calle Saidejo núm. 24 A de Niebla, en este término municipal y a la vista del Informe favorable emitido por los Servicios Técnicos de urbanismo en relación a la solicitud de Autorización para la contratación del suministro de Agua, DISPONGO:

1º RESULTANDO.- Que con fecha 10/01/2005 se le concedió licencia de obras para la construcción de cuatro viviendas en C/ Saidejo, 24 y que con fecha 11/01/2006 se le concede Licencia de Primera Ocupación según Decreto de Alcaldía núm. 004/2006.

2º RESULTANDO.- Que de los datos que obran en la Oficina de Catastro de este Ayuntamiento dicho inmueble con referencia 5177417QB0357N0002ZZJ tiene una antigüedad del año 2.005.

3º Que, según los Servicios Técnicos Municipales, no existe ningún expediente de solicitud de licencia de obras -que pudiera dar lugar a contrataciones provisionales de suministro de electricidad y/o agua.

4º Que habiéndose otorgado Licencia de 1ª Ocupación al inmueble descrito. En base a lo establecido en el Art. 26.5 del Reglamento de Disciplina Urbanística de Andalucía D. 60/2010 de 16 de Marzo no procede una nueva Licencia de Ocupación, máxime cuando el objeto del otorgamiento de Licencia de 2ª Ocupación tiene por objeto autorizar la puesta en uso de edificios de nueva utilización de los mismos, que hayan sido objeto de sustitución o reforma de los usos preexistentes u obras que hayan producido cambios en su configuración, no siendo éste el caso.

5º Que no teniendo expediente relativo a disciplina urbanística abierto a dicho inmueble, no existe por tanto a juicio del Técnico que suscribe, impedimento para el cambio de titularidad para la contratación del suministro de agua del inmueble de referencia, toda vez que sigue siendo válida la Licencia de 1ª Ocupación otorgada en su día.

CONSIDERANDO.- Decreto competencias.

Esta Alcaldía, vistos los anteriores RESULTANDOS Y CONSIDERANDOS y teniendo en cuenta que, al no estar encuadrada la solicitud al principio expresada, en ninguno de los supuestos anteriormente considerados -una vez consultados los Servicios Técnicos Municipales- ha tenido a bien RESOLVER que no existe inconveniente alguno, por parte de este Excmo. Ayuntamiento para que el interesado Sra. D.ª Montemayor Moreno Cumbreira, pueda proceder a la contratación del suministro de agua, para la finca urbana, sita en la calle Saidejo núm. 24 A de Niebla, de este término Municipal, ante la entidad suministradora de agua de esta Ciudad de Niebla y su término municipal; haciendo constar que el uso del agua será solo y exclusivamente para el consumo doméstico de las personas que usan el inmueble considerada y bajo ningún concepto para otro uso que el indicado, en base a lo establecido en el artículo 26 del Reglamento de Disciplina Urbanística de Andalucía, en base al informe emitido por los servicios Técnicos Municipales, el día 18 de Abril de 2.011

Lo decreta, manda y firma en la ciudad de Niebla, en la fecha de 18 de Abril de 2.011

Lo que participo a Vd., para su conocimiento y consideración. Niebla, 18 de Abril de 2.011  
ALCALDE - PRESIDENTE .Fdo: Francisco Viejo Delgado

DECRETO DE LA ALCALDIA N°. 48/2011

Vista la solicitud de licencia de actividad y apertura presentada por Don Antonio González Martín, con D.N.I. n°. 29.771.874-F para la AMPLIACION DE GRANJA AVICOLA sita en el paraje "Vegaloja" en el polígono 14 parcelas 38, 39 y 40 de este término municipal.

Visto los informes técnicos favorables obrantes en el expediente 08/10 que se ha tramitado al efecto,

HE RESUELTO:

Conceder la licencia solicitada. En Niebla a 20 de Abril de 2011EL ALCALDE-PRESIDENTE.Fdo: Francisco Viejo Delgrado.

DECRETO DE LA ALCALDIA N°. 49/2011

Visto el expediente n°. 08/11 incoado para el otorgamiento de licencia de actividad y apertura al Centro Municipal sito en Plaza de la Feria n°. 2 destinado al servicio de Unidad de Estancia Diurna.

Visto los informes técnicos favorables en el expediente y teniendo en cuenta que por acuerdo plenario de fecha 21/02/2011 se adjudicó el contrato de gestión del servicio municipal de Unidad de Estancia Diurna a la Asociación de Obras Cristianas de Gibrleón, con C.I.F. G-21017553.

HE RESUELTO:

PRIMERO.- Conceder licencia de actividad y apertura al Centro Social Municipal sito en Plaza de la Feria n°. 2 destinado a prestar el servicio de Unidad de Estancia Diurna.

SEGUNDO.- Notificar esta resolución a la Asociación de Obras Cristianas de Gibrleón en calidad de concesionaria del Servicio de Unidad de Estancia Diurna. Niebla a 20 de Abril de 2011EL ALCALDE-PRESIDENTE. Fdo: Francisco Viejo Delgrado

**PUNTO 3.- NOMBRAMIENTO MIEMBROS MESAS ELECTORALES.**

Cumplidas todas las formalidades legales establecidas, este Ayuntamiento ha formado las Mesas Electorales que se indican, con las personas que se expresan y para los cargos que se reseñan a continuación:

**DISTRITO PRIMERO**

**SECCION PRIMERA MESA UNICA**

**TITULARES**

**D.N.I.**

**PRESIDENTE: JOSE CARLOS IRISARRI LAGUARDIA**

**72.631.430 Y**

**1º VOCAL: LUIS LOPEZ BERNAL**

**29.719.528 D**

**2º VOCAL: ROCIO FERNANDEZ SANCHEZ**

**29.781.522 H**



**SUPLENTES:**

DE PRESIDENTE: M <sup>ª</sup> DEL MAR PEREZ MORENO	29.801.937 D
DE PRESIDENTE: JOSE MARIA MORGADO TIRADO	29.722.688 H
DE PRESIDENTE: ANA BELEN VIVAS GARCIA	44.202.222 V
DE PRESIDENTE: M <sup>ª</sup> JOSE GONZALEZ GALLEGO	44.211.033 L
DE PRESIDENTE: CRISTINA GEMA FERNANDEZ LOPEZ	75.548.741 C

DE 1 <sup>º</sup> VOCAL: ISABEL TOVAR NARANJO	29.776.177 D
DE 1 <sup>º</sup> VOCAL: DOLORES CARRILLO PALACIOS	29.772.908 Y
DE 1 <sup>º</sup> VOCAL: MANUEL FERIA PEREZ	29.802.333 Z
DE 1 <sup>º</sup> VOCAL: RAMON GONZALEZ MARQUEZ	29.706.756 W
DE 1 <sup>º</sup> VOCAL: NICOLAS FERNANDEZ GONZALEZ	28.751.257 S

DE 2 <sup>º</sup> VOCAL: ANGELES GODOY MANZANO	29.696.178 G
DE 2 <sup>º</sup> VOCAL: MANUELA FONTAN AVILA	29.782.732 D
DE 2 <sup>º</sup> VOCAL: JUAN M. GALLEGO BENAVIDES	29.722.854 T
DE 2 <sup>º</sup> VOCAL: EMILIA ROMERO PEREZ	75.540.008 G
DE 2 <sup>º</sup> VOCAL: MARIA DEL PINO BONILLA AVILA	49.060.147 C

**DISTRITO SEGUNDO**

**SECCION PRIMERA MESA A**

**TITULARES**

**D.N.I.**

PRESIDENTE: REMEDIOS CATALAN PEREZ	28.592.827 D
1 <sup>º</sup> VOCAL: DIEGO GALAN BLANCO	49.088.565 X
2 <sup>º</sup> VOCAL: MARIA JOSE BARRERA RAMOS	48.910.896 Q

**SUPLENTES:**

DE PRESIDENTE: JUAN MANUEL BARRERA CUADRADO	44.225.574 R
DE PRESIDENTE: JUAN ANTONIO CANO GAMERO	08.809.941 K
DE PRESIDENTE: EVA M <sup>ª</sup> CARRASCAL MAYAL	48.914.567 F
DE PRESIDENTE: LAURA A. DOMINGUEZ MARIN	48.924.746 C
DE PRESIDENTE: TOMAS GUIRADO GARCIA	29.049.417 A

DE 1 <sup>º</sup> VOCAL: FRANCISCA ALBARRAN AVILA	75.518.931 H
DE 1 <sup>º</sup> VOCAL: ANTONIO CARRILLO MANTERO	29.756.058 S
DE 1 <sup>º</sup> VOCAL: ISAAC BERNAL RIVERO	44.212.740 R
DE 1 <sup>º</sup> VOCAL: JOSE LUIS GREGORIO TORO	48.928.671 N
DE 1 <sup>º</sup> VOCAL: MANUEL BARRERA MACIAS	29.713.617 D

DE 2° VOCAL: JOSE LUIS GONZALEZ GOMEZ	29.701.050 T
DE 2° VOCAL: JOSE ANTONIO GOMEZ PEREZ	48.917.967 A
DE 2° VOCAL: BENJAMIN DOMINGUEZ PADILLA	29.719.529 X
DE 2° VOCAL: JACINTA AVENDAÑO MUÑOZ	48.933.074 E
DE 2° VOCAL: DIEGO GONZALEZ DIAZ	44.222.238 T

**DISTRITO SEGUNDO**

**SECCION PRIMERA MESA B**

**TITULARES**

**D.N.I.**

<b>PRESIDENTE: ANA MARIA SAVONA ROMERO</b>	<b>75.548.724 A</b>
<b>1° VOCAL: ANTONIO MARQUEZ CABALLERO</b>	<b>29.384.845 E</b>
<b>2° VOCAL: PLACIDO MANTERO RAMOS</b>	<b>29.730.155 X</b>

**SUPLENTES:**

<b>DE PRESIDENTE: RAFAEL PEREZ GARCIA</b>	<b>29.053.512 G</b>
<b>DE PRESIDENTE: EVA MARIA PULIDO MEDRANO</b>	<b>48.928.078 V</b>
<b>DE PRESIDENTE: RAFAELA PEREZ ACEDO</b>	<b>48.948.527 L</b>
<b>DE PRESIDENTE: JUAN RAMON MARTINEZ VIDAL</b>	<b>48.930.384 T</b>
<b>DE PRESIDENTE: SANDRA RAMIREZ-CRUZADO CARDENAS</b>	<b>44.211.189 Z</b>

<b>DE 1° VOCAL: JUAN FRANCISCO MARTIN ASENCIO</b>	<b>29.742.111 Y</b>
<b>DE 1° VOCAL: JOSE LUIS LOPEZ FERNANDEZ</b>	<b>44.216.579 E</b>
<b>DE 1° VOCAL: MANUEL LEPE FERNANDEZ</b>	<b>29.742.628 V</b>
<b>DE 1° VOCAL: MANUELA PEREZ DOMINGUEZ</b>	<b>29.384.817 V</b>
<b>DE 1° VOCAL: JOSE ANGEL PEREZ RAMOS</b>	<b>29.042.364 B</b>

<b>DE 2° VOCAL: GUILLERMO LUIS SANCHEZ LOPEZ</b>	<b>48.930.069 F</b>
<b>DE 2° VOCAL: MANUELA ORTA MORENO</b>	<b>48.914.827 Z</b>
<b>DE 2° VOCAL: FRANCISCO JOSE MOLINA ACEVEDO</b>	<b>29.785.150 N</b>
<b>DE 2° VOCAL: Mª DOLORES PARGAÑA BLANCO</b>	<b>29.793.330 G</b>
<b>DE 2° VOCAL: JUAN FRANCISCO MARTIN ASENCIO</b>	<b>29.742.111 Y</b>

DISTRITO TERCERO

SECCION PRIMERA MESA A

TITULARES

D.N.I.

PRESIDENTE: JACINTO FONTAN SANTANA 29.764.409 V  
1º VOCAL: ROCIO GIL PEREZ 48.950.288 D  
2º VOCAL: SARA MARIA ESPAÑA MALAVE 48.944.000 T

SUPLENTES:

DE PRESIDENTE: MARIA JOSE CARVAJAL DOMINGUEZ 75.548.699 R  
DE PRESIDENTE: CARLOS JESUS GOMEZ DIAZ 29.739.697 F  
DE PRESIDENTE: EVA FERIA DUQUE 75.548.703 M  
DE PRESIDENTE: JOSE GARCIA GARCIA 29.776.331 W  
DE PRESIDENTE: DAVID GALINDO PEREZ 44.212.543 B

DE 1º VOCAL: JOSE ANTONIO DIAZ AMEZAGA 44.203.057 R  
DE 1º VOCAL: JENIFER GARCIA MACIAS 49.088.882 M  
DE 1º VOCAL: Mª DEL MAR ALGAR DURAN 28.934.324 W  
DE 1º VOCAL: EVA Mª CABELLO GUERREIRO 75.548.769 W  
DE 1º VOCAL: JOSE FELIX CABRIOTO 29.043.505 W

DE 2º VOCAL: NEREDIA ESPAÑA MALAVE 48.944.001 R  
DE 2º VOCAL: MARIA DEL ROSARIO GARRIDO GARCIA 29.044.073 H  
DE 2º VOCAL: ESPERANZA DOMINGUEZ PEÑA 75.548.737 Q  
DE 2º VOCAL: JOSEFA BERMEJO LORCA 29.713.021 B  
DE 2º VOCAL: JOSE Mª GIL BUENO 29.730.941 Z

DISTRITO TERCERO

SECCION PRIMERA MESA B

TITULARES

D.N.I.

PRESIDENTE: ENCARNACION MERCHAN NAVADIJO 08.804.907 R  
1º VOCAL: MANUEL PEREZ PEREZ 49.105.453 Q  
2º VOCAL: EMILIA LEON SANCHEZ 29.716.315 Q

**SUPLENTES:**

DE PRESIDENTE: JACOBO MANUEL VALERO MEDINA	75.549.380 S
DE PRESIDENTE: FELISA SANTOS FERNANDEZ	09.156.414 E
DE PRESIDENTE: MIGUEL ROBLES VEGA	09.781.588 X
DE PRESIDENTE: JUAN CARLOS NAGEL RAMOS	29.736.711 B
DE PRESIDENTE: M <sup>a</sup> INMACULADA PEREZ CONEJO	48.929.826 V

DE 1º VOCAL: JOAQUIN LIRA RODRIGUEZ	29.737.017 H
DE 1º VOCAL: SANDRA RUIZ PEREZ	44.219.255 F
DE 1º VOCAL: FELIPE RIVERO CONTIOSO	44.232.869 M
DE 1º VOCAL: ROSARIO MONTERO SAUCI	75.533.946 Z
DE 1º VOCAL: JOSE LUIS LOPEZ RODRIGUEZ	48.921.752 Q

DE 2º VOCAL: DAVID SUEIRO DOMINGUEZ	48.950.521 N
DE 2º VOCAL: ISABEL VIEJO MUÑOZ	44.215.841 C
DE 2º VOCAL: MANUEL JESUS LOZANO SANCHEZ	75.548.698 T
DE 2º VOCAL: JOSEFA RODRIGUEZ PEREZ	29.795.672 T
DE 2º VOCAL: M <sup>a</sup> DOLORES NUÑEZ BERMEJO	75.548.761 V

**PUNTO 4.- CONVENIO ENTRE LA ASOCIACIÓN "MADRE CORAJE" Y EL AYUNTAMIENTO DE NIEBLA.**

Se da cuenta por el Sr. Alcalde del borrador de convenio que literalmente se transcribe:

"CONVENIO ENTRE LA ASOCIACIÓN "MADRE CORAJE" Y EL AYUNTAMIENTO DE NIEBLA.

En Niebla, a de de 2011.

**REUNIDOS**

De una parte el Excmo. Sr. D. Francisco Viejo Delgado, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Niebla, domiciliado en Plaza de Santa Maria, 1 21840 Niebla (Huelva).

Y de otra D. Manuel Rodríguez Salido, mayor de edad, vecino de Huelva, con domicilio a efectos del presente convenio en calle Diego de Almagro, nº 1, locales 1 y 2, en Huelva, provisto con D.N.I. nº 29.411.037 V

Todas las partes tienen y acreditan la capacidad para formalizar el presente convenio, y a tal fin

#### INTERVIENEN

De una parte, el Excmo. Sr. D. D. Francisco Viejo Delgado, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Niebla.

D. Manuel Rodríguez Salido, en calidad de delegado de la Asociación Madre Coraje en Huelva, asociación no lucrativa, declarada de utilidad pública e inscrita en el Registro de Asociaciones con el número 118.908, con domicilio social a efectos del presente en la calle calle Diego de Almagro, nº 1, locales 1 y 2, de Huelva, con CIF nº G-11681616.

Reconociéndose los comparecientes la capacidad necesaria y suficiente para la celebración del presente convenio, en virtud de ello

#### EXPONEN

PRIMERO.- Que las partes firmantes de este convenio, son especialmente sensibles con el alto grado de contaminación que los residuos urbanos y peligrosos pueden ocasionar al medio ambiente.

SEGUNDO.- Que en virtud de los principios de prevención, reutilización y reciclado de residuos, recogidos en la ley 10/1998 de 21 de abril de Residuos, las partes están interesadas en su cumplimiento.

TERCERO.- Que la Asociación Madre Coraje es una ONGD, de ámbito nacional, cuya misión es cooperar en el desarrollo de las comunidades más empobrecidas de Perú y de otros países latinoamericanos mediante Ayuda Humanitaria basada principalmente en el reciclaje, Proyectos de desarrollo sostenible y la Educación para una auténtica cultura de la solidaridad, con denuncia de la injusta realidad del mundo.

CUARTO.- Que estando de acuerdo ambas partes en poner en marcha un sistema de recogida de materiales en los distintos puntos que se acuerden, se formaliza el siguiente convenio con arreglo a las siguientes

#### ESTIPULACIONES

PRIMERA.- Constituye el objeto del presente convenio la debida realización por la Asociación Madre Coraje del conjunto de operaciones y trabajos necesarios para la retirada en los puntos que se acuerden de: aceite doméstico usado, toner y cartuchos de tinta, móviles, radiografías, y otros residuos susceptibles de recogida por Madre Coraje.

SEGUNDA.- La retirada y recogida de residuos se realizará con la frecuencia y en los puntos de la localidad de Niebla que se acuerden, por parte del personal asalariado de la Asociación.

TERCERO.- El Excmo. Ayuntamiento de Niebla realizará la difusión necesaria del presente convenio, con objeto de hacerlo llegar al máximo número de personas posibles, para aumentar así, la colaboración de la población y reducir igualmente la contaminación de la localidad.

CUARTA.- La Asociación colocará en los distintos puntos los depósitos necesarios para la recogida de los distintos residuos.

QUINTO.- El Convenio será prorrogable anualmente.

SEXTO.- Con objeto de dar cumplimiento a las obligaciones derivadas del art. 5 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal (en adelante, LOPD), Asociación Madre Coraje le informa de que sus datos personales quedan incorporados a los ficheros de datos de carácter personal de Asociación Madre Coraje para la prestación de servicios por parte de la misma.

EL Responsable del mencionado fichero es Asociación Madre Coraje y su dirección c/Méndez Núñez, 2 CP 11401 Jerez de la Frontera (Cádiz) a la cual usted podrá remitir un escrito identificado con la referencia "Protección de Datos" para el ejercicio de sus derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición.

Y en prueba de conformidad, se firma el presente documento en el lugar y fecha arriba indicados. POR MADRE CORAJE. POR EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NIEBLA."

Sometido a votación se aprueba en todos sus términos por unanimidad de los diez miembros corporativos presentes.

#### **PUNTO 5. - APROBACIÓN SI PROCEDE, DE BAJA EN EL LIBRO DE INVENTARIO DE BIENES DEL AYUNTAMIENTO.**

Por el Sr. Alcalde-Presidente se da cuenta del error detectado en el Libro Municipal de Inventario de bienes de este Ayuntamiento, consistente en la catalogación cómo finca rústica de la antigua parcela 428 del polígono 14, dado que, según se desprende de los datos obrantes en este Ayuntamiento, la citada parcela se encuentra dentro del perímetro de la zona urbana del núcleo de población denominado "La Peñuela".

Tras previo debate y por unanimidad de los diez miembros corporativos presentes, se adoptó el siguiente

## ACUERDO

ÚNICO.- Dar de baja en el Libro de Inventario de Bienes de este Ayuntamiento el inmueble cuyos datos de identificación se detallan:

Nº ficha de Inventario: 371

Denominación: Finca Rústica en La Peñuela

Paraje: La Peñuela.

Identificación: Parcela 428 del polígono 14.

Inscripción Registral: al Tomo 457, Libro 51, Folio 50, Finca 3096. inscripción 1ª.

Posteriormente agrupada junto a otras formando la registral 4.509, inscrita al folio 212, del Tomo 509, Libro 62 de Niebla.

Superficie: 110.670,00 m2.

Linderos: Norte: José Mora Membrillo y Jose María Bermejo Corralejo. Sur: José y Pedro Moya Sánchez, Dolores Quintero Ramírez y arroyo de La Peñuela. Este: Arroyo de La Peñuela. Oeste: Hermanos Mora Gutierrez y camino de La Peñuela.

Valoración: 1.328.040 euros.

### **PUNTO 6. - APROBACIÓN SI PROCEDE, DE ALTA EN EL LIBRO DE INVENTARIO DE BIENES DEL AYUNTAMIENTO.**

Como consecuencia de la corrección del error detectado en el Libro de Inventario de Bienes de este Ayuntamiento, en relación con el inmueble identificado como antigua parcela 428 del polígono 14 se ha procedido, en el acuerdo precedente adoptado en esta misma sesión plenaria, a acordar la baja del mismo cuya ficha de inventario era la num. 371.

Asimismo, y con el mismo fin de adaptar la realidad física y jurídica del bien objeto de dicho acuerdo, a su reflejo en el Libro de Inventario de Bienes de este Ayuntamiento, el Pleno de la Corporación por unanimidad de los diez miembros corporativos presentes, adoptó el siguiente

## ACUERDO

PRIMERO.- Dar de alta en el Libro de Inventario de Bienes de este Ayuntamiento con el nº de ficha de inventario 51-1 el bien inmueble cuyos datos identificativos se contienen en la ficha inventarial que se detalla:

Número de Ficha de Inventario : 51.1

INVENTARIO DE : NIEBLA

SUBPROYECTO: AYUNTAMIENTO

Fecha emisión: 28-03-11

Cuenta por Naturaleza

Epígrafe R. Bienes

Cuenta PGCP

Situación Patrimonial  
Destino funcional

1	4	Solares
1		Inmuebles
2000		Solares sin edificar
PATRIMONIAL		
SUELO URBANO : USO RESIDENCIAL Y COMPATIBLE		

IDENTIFICADORES CLAVE

Denominación: FINCA URBANA EN ALDEA "LA PEÑUELA"  
Paraje: "LA PEÑUELA" antiguo Polígono 14 parcela 428

ACUERDOS CORPORATIVOS

Fecha	Orgános	Descripción
17-03-09	Ayuntamiento Pleno	Aprobación Adaptación Parcial de las NN.SS. de Niebla a las determinaciones de la Ley 7 / 2002 (L.O.U.A.)

DOCUMENTACIÓN SOPORTE

Referencias Archivo	Referencias Externa	Fecha	Descripción	Observaciones
	21/10/48		Certificación Registral REF 65	

INVENTARIO PRECEDENTE (Relación de Bienes)

Fecha: 08 /11/ 2006	Referencia: 1.371	Valoración: 1.328.044 €
Observaciones:  Es la antigua Parcela 428 del Polígono 14 del Catastro		



## DESCRIPCIÓN

Zona Urbana en la Peñuela s/ Clasificación suelo en Anexo Adaptación a P.G.O.U. Consta de un edificio de 1 planta con una superficie construida de 73,60 m2 destinado a local almacén. Pendiente de terminación exterior y según zonas interiores.

## DATOS ADQUISICIÓN

Forma:	Inmemorial	Fecha de Adquisición:
Transmitiente:	No consta	
Título:	Inmatriculación	
Observaciones	Inmatriculación efectuada mediante certificación administrativa conforme a los art. 206 L.H. y 303 R.H.	

## DATOS REGISTRALES

N. Registro	Tomo	Libro	Folio	Finca	Inscripción	Observaciones
1	457	51	50	3096	1ª	Datos obtenidos de la ficha correspondiente a a siento 1.57 de inventario precedente (31-12-94)

## SEGUROS

Compañía: AEGON SEGUROS	
Póliza: 020441001455	Vencimiento 12 / 12 / 05
Tipo de Riesgo: RESPONSABILIDAD CIVIL	
Observaciones	

## (Solo cuenta 16) IDENTIFICACIÓN DE EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES

Localización: La Peñuela	
Superficie: 110.670,00 m2	Ref. catastral: Polígono 14 parcela 428
Lindero 1: Norte: Jose Mora Membrillo y Jose Mª Bermejo Corralejo	
Lindero 2: Sur: Jose y pedro Moya Sánchez, Dolores Quintero Ramírez y Arroyo de la Peñuela	
Lindero 3: Este: Arroyo de la Peñuela	
Lindero 4: Oeste: Hnos. Mora Gutierrez y CM de la Peñuela	
Destino Funcional: SIN DESTINO ESPECIFICO	
Edificación: Dentro del solar existe local almacén con los siguientes datos	
Superficie	Superficie Construida: Almacén: 73,60 m2
	Superficie libre : 73,63 m2
	-----
	TTAL SUPERF. 147,23 M2.

## RENTAS Y APROVECHAMIENTOS

Importe Anual:	Descripción:
Tercero:	
Observaciones:	

## VALORACIONES

A/T (1)	Descripción:	Importe	Est (2)
T	Estimación del valor por el método aditivo usando el valor de reposición corregido por los coeficientes del R.D. 1020 / 93 para la edificación y el método e comparación para el suelo	1.328.040€	B
	Total:	1.328.040 €	
(1) Adquisición / Tasación (2) Bueno = B / Regular= G / Malo = M / En Venta= EV / Ruina = R			

## AMORTIZACIONES

Fecha de puesta en funcionamiento:	% aplicable:
Valor residual:	Valor adquisición:
Dotación anual:	Número de años:
Amortización del periodo:	Periodo amortización desde: hasta:

## Observaciones:

Finca Urbana con 1 edificio : 1 Local almacén 1 planta en polígono 14 parcela 428

## Observaciones:

Actualmente la ubicación del citado local se corresponde con la parcela catastral 269 del polígono 47 que forma parte integrante junto a otras, del solar descrito en esta ficha.



SEGUNDO.- Que se proceda a formalizar las inscripciones registrales, derivadas de este acuerdo.

**PUNTO 7.- CESIÓN DE USO DE INMUEBLE DE PROPIEDAD MUNICIPAL A LA ASOCIACIÓN DEL CENTRO CULTURAL DE JÓVENES PEÑOLEROS.**

El Sr. Alcalde informa al Pleno de que por la Asociación del Centro Cultural de "Jóvenes Peñoleros" se ha solicitado el uso del local sito en la finca de propiedad municipal, que es la antigua parcela 428 del polígono 14, hoy finca ubicada dentro del perímetro de la zona urbana de la aldea La Peñuela.

A tal efecto la citada entidad ha presentado copia de los Estatutos donde constan los fines y la personalidad jurídica de la Asociación sin afán de lucro.

Por todo lo expuesto, se propone al Pleno la adopción del siguiente

**ACUERDO**

**PRIMERO.-** Incoar el preceptivo procedimiento para la cesión de uso de local solicitado por la Asociación del Centro Cultural de "Jóvenes Peñoleros".

**SEGUNDO.-** Dar traslado del presente acuerdo a la Asociación del Centro Cultural de "Jóvenes Peñoleros".

Sometido a votación el anterior acuerdo fue aprobado por unanimidad de los diez miembros corporativos presentes.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar, el Sr. Alcalde-Presidente dio por finalizada la sesión a las diez horas treinta minutos del día de la fecha, para extender la presente acta que ofrecen firmar todos los asistentes de que certifico